

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00945.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de la ciudad en proveído de fecha 17 de agosto de 2023.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones ordenadas en el auto de fecha 11 de julio de 2023 con ocasión a las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que no se encuentra integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante auto de fecha 23 de febrero y 16 de marzo de 2023, esto es, proceda a notificar al demandado Carlos Alberto Parra Suarez en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80ec46f75e952073f108bed4886b61538209764f15bcae4ded6d0b40ced751b**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>